

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL





ACUERDO REGIONAL Nº 081-2023-GRU-CR

Pucallpa, veinticuatro de marzo de dos mil veinte y tres.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobiemo Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: "El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas".



Que, el artículo 3° del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: "El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas". Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e investigación en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de marzo de 2023, mediante Citación N° 013-2023-GRU-CR-SCR, se dispone como tercer punto, el Expediente N° 00839289, remitido por el Gobernador Regional de Ucayali – Manuel Gambini Rupay, quien solicita evaluación y aprobación mediante Ordenanza Regional el Acuerdo de Gobernabilidad "Un desafío para el Desarrollo Integral y Sostenible de la Región Ucayali 2023-2026".

Que, mediante Oficio N° 001-MCLCP-Ucayali, de fecha 10 de enero de 2023, la señora Silvia Sandoval Guerrero – Coordinadora Regional de la Mesa de Concertación de la Lucha contra la Pobreza de Ucayali, solicita mediante Ordenanza Regional la ratificación del Acuerdo de Gobernabilidad "Un Desafío para el Desarrollo Integral y Sostenible de la Región Ucayali 2023-2026".

Que, mediante Ordenanza Regional N° 005-2019-GRU-CR, de fecha 13 de julio de 2019, se aprueba el Acuerdo de Gobernabilidad "Un Desafío para el Desarrollo Integral y sostenible de la Región Ucayali 2019-2022".

Que, mediante Informe N° 027-2023-GRU-GRDS-SGPHHIS, de fecha 09 de febrero de 2023, la Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Humano e Inclusión Social de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ucayali, Opina: i) La ratificación del Acuerdo de Gobernabilidad suscrita por el Gobernador Regional de Ucayali, cuenta con las condiciones de legitimidad y coherencia con el marco jurídico del país; guarda relación con los principales instrumentos de gestión de nuestra institución, promueve y fortalece la institucionalidad democrática; y, finalmente consolida la gobernanza democrática en la Región. ii) Se apruebe mediante Ordenanza

Dirección: Jr. Apurímac Nº 460 – Pucallpa – Ucayali – Perú - Teléf. (061) 586120 / Av. Arequipa Nº 810. Oficina 901 – Lima Telef. (01) 433-2516 - http://www.regionucayali.gob.pe.



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Regional la ratificación de los Acuerdos asumidos en el Acta de Acuerdo de Gobernabilidad "Un Desafío para el Desarrollo Integral y Sostenible de la Región Ucayali 2023-2026".

Que, mediante Informe Legal N°014-2023-GRU-GGR-ORAJ/TTC, de fecha 09 de marzo de 2023, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ucayali, concluye: i) Aprobar la Ratificación de Acuerdos asumidos por el Gobernador Regional en el Acta de Acuerdo de Gobernabilidad "Un Desafío para el Desarrollo Integral y Sostenible de la Región Ucayali 2023-2026", mediante Ordenanza Regional. ii) Derogar la Ordenanza Regional N° 005-2019-GRU-CR, mediante el cual se aprobó el Acuerdo de Gobernabilidad "Un Desafío para el Desarrollo Integral y sostenible de la Región Ucayali 2019-2022", por haber cumplido su finalidad.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o Institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria, de fecha 24 de marzo de 2023, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac Nº 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Mayoría se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: DEROGAR la Ordenanza Regional Nº 005-2019-GRU-CR, de fecha 13 de julio de 2019, que aprobó el Acuerdo de Gobernabilidad ""Un Desafío para el Desarrollo Integral y sostenible de la Región Ucayali 2019-2022".

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Ordenanza Regional sobre la Ratificación de los acuerdos asumidos por el Gobernador Regional de Ucayali en el Acta de Acuerdo de Gobernabilidad "Un Desafío para el Desarrollo Integral y sostenible de la Región Ucayali 2023-2026".

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

MANUEL JESUS ANTONIO HUAMAN

PRESIDENTE